

Águilas

10231 Lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales del ejercicio 2008.

Habiendo sido aprobada la lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales del ejercicio 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, queda expuesta al público por el plazo de 30 días en el que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 1 de septiembre hasta el día 28 de noviembre de 2008, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en los recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte, que transcurrido el plazo del periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 24 de julio de 2008.—El Alcalde Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

10847 Propuesta de convenio urbanístico.

Considerando la propuesta de convenio urbanístico que el Ayuntamiento de Alguazas y la mercantil Visabor, S.L., pretenden suscribir para la obtención por parte del Municipio, del terreno necesario propiedad de la mercantil, localizado entre la c/ Carmen Conde, Avenida de Colón y la vía del ferrocarril, con destino a la instalación de un nuevo Centro de Transformación prefabricado y la correspondiente Línea Soterrada de Media Tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la ley del Suelo 8/2007, de 28 de mayo, dicha propuesta de convenio se somete a información pública por plazo de 1 mes para la presentación de alegaciones.

Dicho expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Cehegín

10786 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación en cubierta existente de sistema de captación de energía solar renovable con emplazamiento en paraje "Cañada de la Zorra" Parcelas, 89, del Polígono 59, promovido por IPSO MERC, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9.00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 5 de agosto de 2008.—V.º B.º el Alcalde, P.O. (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

Fortuna

10228 Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio de asistencia en guardería infantil o establecimiento análogo.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio de asistencia en guardería infantil o establecimiento análogo, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de junio de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, cuyo artículo 6 "Cuota tributaria" quedará redactado de la siguiente forma:

" La cuota tributaria se establece en la cantidad de 50 euros mensuales por usuario.

Se fija una cuota de 38 euros mensuales para el segundo hermano/a y sucesivos durante el período en el que coincidan en el uso del servicio".